

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 12716** *Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se desconvoca el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de instalación eléctrica denominado "Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, subestación El Rosario - subestación Guajara", en los términos municipales de El Rosario, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (expediente SE-2013/070).*

Por Resolución número 1805/2016, de 24 de noviembre, se otorgó autorización administrativa, se aprobó el proyecto de ejecución y se declaró, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de alta tensión denominadas "Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, subestación El Rosario – subestación Guajara" (Expediente SE-2013/070), afectando a los términos municipales de El Rosario, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna de la isla de Tenerife. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Mediante Anuncio de fecha 14 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de Canarias número 45 de 5 de marzo de 2020), la Directora General de Energía convocó a los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, cuya relación concreta e individualizada se acompañó a tal anuncio, para que en el día y hora que se señalaba en él (días 21 y 22 de abril de 2020 en el Ayuntamiento de El Rosario, el día 23 de abril de 2020 en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y los días 28 y 29 de abril de 2020 en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna), se procediera al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por quince días naturales para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Boletín Oficial del Estado número 67 de 14 de marzo de 2020), modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (Boletín Oficial del Estado número 73, de 18 de marzo de 2020), la actividad prevista se encuadraría en aquellas suspendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 y en su anexo.

De acuerdo con la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados (Boletín Oficial del Estado número 86 de 28 de marzo de 2020), por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dicho estado de alarma se extiende hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020.

Los plazos de vigencia establecidos para el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y su ampliación de fecha 25 de marzo, hacen inviable el cumplimiento de los trámites administrativos que para el procedimiento expropiatorio se requieren, en concreto el cumplimiento de lo

establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se hace necesario desconvocar el acto expropiatorio previsto, que queda pospuesto hasta nueva convocatoria, que será oportunamente publicitada una vez se declare el fin del estado de alarma.

El presente anuncio se notificará a los señores Alcaldes de El Rosario, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de los referidos ayuntamientos y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados a los efectos de lo previsto en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la imposibilidad de practicar notificaciones individualizadas mediante correo certificado debido al estado de alarma.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de abril de 2020.- La Directora General de Energía, Rosa Ana Melián Domínguez.

ID: A200015994-1